



# EITC

## LISTA DE VERIFICACIÓN PARA EL AÑO TRIBUTARIO 2022

Usted puede reclamar el **EITC** si contesta **SÍ** a todas las siguientes preguntas:

**SÍ**

**NO**

1. ¿Fue usted un ciudadano estadounidense o extranjero residente de los Estados Unidos todo el año, o un extranjero no residente casado con un ciudadano estadounidense o con un extranjero residente de los Estados Unidos y presentó una declaración de impuestos conjunta?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. ¿Tienen usted y su cónyuge (si presenta una declaración conjunta) un número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) válido para el empleo, emitido para la fecha de vencimiento de la declaración o antes (incluidas las prórrogas)? Si alguno de los cónyuges está utilizando un <i>ITIN</i> o tiene un SSN que no es válido para el empleo y se emitió para obtener un beneficio financiado por el gobierno federal, tiene que contestar NO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Conteste <b>SÍ</b> , si usted no estaba casado al final de 2022, o si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración conjunta, o si tiene un hijo calificado para los propósitos del <b>EITC</b> y usted está separado de su cónyuge en una de las maneras indicadas en la Publicación 596 (SP), Crédito por Ingreso del Trabajo ( <i>EIC</i> ). <b>Precaución:</b> Si usted o su cónyuge, es un extranjero no residente, consulte la Publicación 519, <i>U.S. Tax Guide for Aliens</i> (Guía tributaria de los Estados Unidos para extranjeros) en inglés, sobre cómo responder esta pregunta.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Conteste <b>SÍ</b> , si no presenta el Formulario 2555. Si presenta el Formulario 2555, tiene que contestar NO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. ¿Es su ingreso de inversión \$10,300 o menos?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. ¿Es el total de su ingreso del trabajo <sup>+</sup> por lo menos \$1 y tanto el total de su ingreso de trabajo como su ingreso bruto ajustado ( <i>AGI</i> , por sus siglas en inglés)* menos de: <ul style="list-style-type: none"> <li>\$16,480 (\$22,610 si está casado con presentación conjunta) si no tiene un hijo calificado que tenga un SSN válido</li> <li>\$43,492 (\$49,622 si está casado con presentación conjunta) si tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido</li> <li>\$49,399 (\$55,529 si está casado con presentación conjunta) si tiene dos hijos calificados que tienen SSN válidos</li> <li>\$53,057 (\$59,187 si está casado con presentación conjunta) si tiene tres o más hijos calificados que tienen SSN válidos</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Conteste <b>SÍ</b> , si usted no es un hijo calificado de otra persona que está obligada a presentar una declaración o que presenta una declaración para reclamar un beneficio tributario. Si no sabe cómo contestar esta pregunta, pase a las preguntas 8, 9, 10, 11 y 12. Conteste las preguntas para su pariente y usted como el hijo. Si contesta <b>SÍ</b> a todas las preguntas, conteste <b>NO</b> aquí.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



**Si tiene un hijo o hijos que desea reclamar para el EITC, conteste las preguntas 8, 9, 10, 11 y 12. Repita para CADA hijo. Si NO tiene un hijo calificado, omite las preguntas 8, 9, 10, 11 y 12, y conteste las preguntas 13, 14 y 15.**

8. ¿Es el hijo, su hijo, hija, hijo adoptivo, hijastro, hijastra, hijo de crianza elegible, hermano, hermana, medio hermano, media hermana, hermanastro, hermanastra o un descendiente de alguno de ellos (por ejemplo, su nieto, sobrina o sobrino)?*	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. ¿Es el hijo menor que usted (o su cónyuge si presenta una declaración conjunta) y <ul style="list-style-type: none"> <li>Menor de 19 años al final del año tributario o</li> <li>Menor de 24 años al final del año tributario y un estudiante a tiempo completo?*</li> </ul> También conteste sí, si el hijo está total y permanentemente incapacitado.*	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10. ¿Tenía el hijo el mismo hogar familiar principal que usted (o su cónyuge si presenta una declaración conjunta) en los Estados Unidos por más de la mitad del año tributario?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11. Si el hijo está casado y presenta una declaración de impuestos conjunta, conteste NO. Si el hijo y el cónyuge del hijo presentan la declaración conjunta solo para reclamar un reembolso de los impuestos retenidos o de los impuestos estimados, conteste <b>SÍ</b> . Si el hijo no presenta una declaración conjunta, conteste <b>SÍ</b> .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12. ¿Es usted la única persona que puede reclamar este hijo o es usted quien puede reclamar este hijo conforme a las reglas de desempate que se aplican a un hijo calificado de más de una persona? Consulte las reglas de desempate en el dorso de este formulario para obtener ayuda para contestar esta pregunta.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**Si contestó **SÍ** a las preguntas 1 a 12, usted tiene un hijo o hijos calificados para el EITC. Recuerde rellenar el Anexo EIC, Earned Income Credit (Crédito por ingreso del trabajo), en inglés, y adjuntarlo a su Formulario 1040 o Formulario 1040-SR.**

**Si contestó **NO** a las preguntas 8, 9, 10, 11 o 12, conteste las preguntas 13, 14 y 15 para ver si puede reclamar el EITC sin un hijo calificado. Nota: Después de completar esta sección, verifique su respuesta a la pregunta 6 para asegurarse de que todavía es la correcta.**

13. ¿Estaba su hogar familiar principal (y el de su cónyuge si presenta una declaración conjunta) en los Estados Unidos* por más de la mitad del año?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14. ¿Tenía usted (o su cónyuge si presenta una declaración conjunta) al menos 25 años de edad pero menos de 65 años de edad al final de 2022?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15. Conteste <b>SÍ</b> , si usted (y su cónyuge si presenta una declaración conjunta) no puede ser reclamado como un dependiente en la declaración de otra persona. Conteste <b>NO</b> si usted (o su cónyuge si presenta una declaración conjunta) puede ser reclamado como un dependiente en la declaración de otra persona.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**Si contestó **SÍ** a las preguntas 1 a 7, y a las preguntas 13, 14 y 15, puede reclamar el EITC sin un hijo calificado. Nota: Después de completar esta sección, verifique su respuesta a la pregunta 6 para asegurarse de que todavía es la correcta.**

Para obtener las instrucciones y definiciones de las palabras utilizadas, visítenos en [www.irs.gov/eitc](http://www.irs.gov/eitc), consulte la Publicación 596(SP) o hable con su preparador de impuestos.

<sup>+</sup> Se aplican reglas especiales para calcular los ingresos del trabajo si usted es un miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos en zona de combate\* o un **miembro del clero (en inglés)**.

\* Consulte las Definiciones útiles en el dorso.

# \*Definiciones útiles

## Ingreso bruto ajustado

El ingreso bruto ajustado o *AGI*, por sus siglas en inglés, es el total de todos sus ingresos tributables (tales como los salarios, intereses, pensiones y la pensión conyugal que usted recibió) menos algunas de sus deducciones (tales como la deducción del *IRA*, la deducción de la cuenta de ahorros para la salud, y la deducción que usted pagó como pensión conyugal). No reste las deducciones por exenciones personales o por dependientes, ni la deducción estándar o las deducciones detalladas.

## Hijo adoptivo

Siempre trate a un hijo adoptivo como su propio hijo. Este término incluye a un hijo que fue colocado legalmente en su hogar para la adopción legal.

## Nacimiento o fallecimiento de un hijo durante el año tributario

El *IRS* trata a un hijo que nació o falleció durante el año tributario como si vivió con usted en el mismo hogar familiar por más de la mitad del año tributario, si su hogar familiar principal fue el hogar del hijo por más de la mitad del tiempo que el hijo estuvo vivo. La estadía de un hijo en el hospital o en otro centro de cuidados pueden ser ausencias temporales.

## Elección del pago por combate

Usted puede elegir incluir su pago por combate no tributable en los ingresos del trabajo para propósitos del *EITC*. La cantidad de su pago por combate no tributable se muestra en la casilla 12 de su Formulario W-2 con el código Q. La elección de incluir el pago por combate no tributable en los ingresos del trabajo puede aumentar o disminuir su *EITC*.

## Ingresos del trabajo

Los ingresos del trabajo incluyen todos los ingresos tributables que usted recibe del trabajo o de ciertos pagos por incapacidad. Los ingresos del trabajo incluyen la remuneración por trabajar para alguien y los ingresos netos del trabajo por cuenta propia.

Los ingresos del trabajo tributables pueden incluir:

- Los sueldos, salarios, propinas y otros pagos del empleado que son tributables;
- Los beneficios sindicales por huelga;
- Los beneficios por incapacidad a largo plazo recibidos antes de cumplir la edad mínima para la jubilación;
- Los ingresos netos del trabajo por cuenta propia pueden incluir:
  - Dirigir o ser dueño de un negocio o granja
  - Ingresos por trabajar como un ministro o miembro de una orden religiosa
  - Ingresos del trabajo como un empleado estatutario

Ingresos que no son ingresos del trabajo:

- Los pagos recibidos por el trabajo que realizó un recluso en una institución penal
- Los intereses y dividendos
- Los ingresos por la jubilación
- Seguro Social
- Los ingresos por desempleo
- La pensión conyugal
- La pensión para hijos menores

## Hijo de crianza elegible

Usted solo puede reclamar a un hijo de crianza que sea colocado a su cargo por una agencia de colocación de menores autorizada o por sentencia, decreto u otra orden de cualquier tribunal con jurisdicción competente. Una agencia de colocación de menores autorizada incluye un gobierno estatal o local y un gobierno tribal indígena. También puede incluir una agencia u organización con licencia de un estado o autorizada por un gobierno tribal indígena.

## Estudiante a tiempo completo

Un estudiante a tiempo completo es un estudiante que está inscrito por el número de horas o cursos que la escuela considera asistencia a tiempo completo. Si el estudiante asiste a más de una escuela, la escuela principal tiene que considerar al estudiante inscrito a tiempo completo.

## ¿Quién califica como un estudiante?

Para calificar como un estudiante, el hijo tiene que cumplir uno de los siguientes durante alguna parte de cualquiera de los cinco meses calendarios del año calendario (los meses no tienen que ser consecutivos y la escuela no tiene que ser la misma).

- Asistir a una escuela que tiene un personal docente permanente, programas de estudios y normalmente un alumnado inscrito regularmente donde se desarrollan sus actividades educativas o
- Tomar un curso a tiempo completo de entrenamiento agrícola institucional bajo la supervisión de un agente acreditado de una escuela descrita anteriormente o un gobierno estatal, local o del condado.

## Hijo secuestrado

El *IRS* trata a un hijo secuestrado como si vivió con usted en el mismo hogar familiar principal por más de la mitad del año tributario, si el hijo tuvo el mismo hogar familiar principal que usted por más de la mitad de la parte del año antes de la fecha del secuestro. Las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley tienen que suponer que el hijo fue secuestrado por alguien que no es un miembro de su familia o de la familia del hijo. Generalmente, este trato se aplica a todos los años hasta que se devuelva al hijo; pero, el último año en que este trato se aplica es en lo que primero ocurra de:

- El año en que se determine que el hijo está muerto, o
- El año en que el hijo hubiera cumplido 18 años.

Si su hijo calificado fue secuestrado y cumple estos requisitos, anote "KC," en lugar de un número en la línea 6 del Anexo *EIC*

## Personal militar destacado fuera de los Estados Unidos

Para los propósitos del *EITC*, el *IRS* considera al personal militar estadounidense destacado fuera de los Estados Unidos en servicio activo prolongado como si tuvieran su hogar familiar principal en los Estados Unidos durante ese período de servicio. El servicio activo prolongado significa que a usted se le llama o se le ordena estar al servicio durante un período indefinido o por un período de más de 90 días. Después de comenzar a cumplir con su servicio activo prolongado, se considera que usted continúa en servicio activo prolongado, incluso si no sirve más de 90 días.

## Total y permanentemente incapacitado

Para ser considerado total y permanentemente incapacitado, lo siguiente tiene que cumplirse:

- La persona no puede participar en ninguna actividad lucrativa considerable debido a una condición física o mental. La Publicación 524, Credit for the Elderly and Disabled (Crédito para los ancianos y personas incapacitadas), en inglés, define y proporciona ejemplos de "actividad lucrativa considerable".
- Un médico determina que la condición ha durado o se espera que dure continuamente durante al menos un año o se puede esperar que resulte en la muerte. Usted tiene que tener una declaración de un médico o una declaración firmada por una persona autorizada del Departamento de Asuntos de Veteranos o de la Administración de Seguro Social.

## Parentesco por una relación conyugal

El parentesco por una relación conyugal se forma por un matrimonio. Un parentesco formado por un matrimonio, tal como una hijastra, hijastro, hermanastro, hermanastra, padrastro o madrastra, no termina cuando el matrimonio que formó el parentesco termina por muerte o divorcio.

## Ausencias temporales

Cuente el tiempo que usted o su hijo están temporalmente fuera de su hogar familiar debido a circunstancias especiales, como el tiempo que el hijo vivió con usted. Ejemplos de circunstancias especiales pueden incluir la enfermedad, asistencia a la escuela, negocios, vacaciones, servicio militar o detención en un centro juvenil. Temporal significa que si el hijo no estuviera afuera debido a esta ausencia por circunstancias especiales, el hijo habría vivido en su hogar familiar principal con usted.

## Las reglas de desempate

Algunas veces un hijo cumple las reglas de ser el hijo calificado de más de una persona. Si es así, por lo general, solo una persona puede reclamar el hijo como un hijo calificado para propósitos de todos los siguientes beneficios tributarios, si de otra manera la persona es elegible para el(los) beneficio(s):

- El *EITC*,
- El crédito tributario por hijos/crédito por otros dependientes/crédito tributario adicional por hijos
- El estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia,
- El crédito por gastos del cuidado de hijos menores y dependientes, y
- La exclusión por los beneficios para el cuidado de dependientes.

Algunas veces, un padre o madre que no tiene la custodia puede reclamar a un hijo como un hijo calificado para el crédito tributario por hijos/crédito por otros dependientes/crédito tributario adicional por hijos, y otra persona puede reclamar al hijo como un hijo calificado para los otros beneficios tributarios listados relacionados con el hijo, si la persona es de alguna manera elegible.

Consulte las reglas de desempate a continuación para conocer las reglas sobre qué persona puede reclamar el hijo como un hijo calificado, cuando un hijo cumple la definición de un hijo calificado para más de una persona. Además, tenga en cuenta que una persona que no puede reclamar a un hijo como un hijo

calificado conforme a las reglas de desempate puede calificar para reclamar el *EITC*, conforme a las reglas para un contribuyente sin un hijo calificado. Consulte la Publicación 596(SP) para obtener más información.

## Conforme a las reglas de desempate, el hijo es tratado como un hijo calificado solamente por:

- Los padres, si presentan una declaración conjunta el uno con el otro y reclaman al hijo como un hijo calificado;
- El padre o la madre, si solo una de las personas es el padre o la madre del hijo, y el padre o la madre reclama al hijo como un hijo calificado;
- El padre o la madre con quien el hijo vivió más tiempo durante el año tributario, si los padres del hijo no presentan una declaración conjunta el uno con el otro y ambos padres reclaman al hijo;
- El padre o la madre con el mayor *AGI*, si el hijo vivió con cada uno de los padres la misma cantidad de tiempo durante el año tributario, los padres del hijo no presentan una declaración conjunta el uno con el otro, y ambos padres reclaman al hijo como un hijo calificado;
- La persona con el mayor *AGI*, si ninguno de los padres puede reclamar al hijo como un hijo calificado; o
- La persona con el mayor *AGI*, si uno de los padres puede reclamar al hijo como un hijo calificado pero ninguno de los padres lo hace, pero solo si el *AGI* de esa persona es mayor del de cualquiera de los padres que puede reclamar al hijo como un hijo calificado.